



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

**ACUERDO 66 DE 2014
(30 de Julio de 2014)**

"Por medio del cual se autoriza el cierre de los Juzgados ubicados en el Edificio Garrido y Versalles de Cali",

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJCL14-1740 de fecha 29 de Julio de 2014, suscrito por la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, donde solicitó autorización para el cierre de los Juzgados que se encuentran ubicados en los Edificios Garrido y Versalles, durante los días 1, 4, 5 y 6 de Agosto de 2014, así:

Edificio Garrido – Carrera 3 No. 7 -15 de Cali

- Juzgados 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 Civiles Municipales de Descongestión de Mínima Cuantía de Cali
- Juzgados 1, 2, 3, 4 y 5 Civiles del Circuito de Descongestión de Cali

Edificio Versalles – Calle 22 Norte No. 3N – 49

- Juzgados 36, 37, 38, 39 y 40 Civiles Municipales de Descongestión de Mínima Cuantía de Cali
- Juzgados 6 y 8 Laborales del Circuito de Descongestión de Cali
- Juzgado 3 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Buga

Lo anterior, toda vez que dichos Despachos serán trasladados al Edificio Entreceibas ubicado en la Calle 8 No. 1 – 16 de Cali.

Por lo anterior, esta Sala Administrativa

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre durante los días 1, 4, 5 y 6 de agosto de 2014, de los Juzgados 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 Civiles Municipales de Descongestión de Mínima Cuantía, 1, 2, 3, 4 y 5 Civiles del Circuito de Descongestión, 6 y 8 Laborales del Circuito de Descongestión de Cali, y el Juzgado 3º Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Buga, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.





Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, durante el cierre realizará las adecuaciones Físicas y Tecnológicas necesarias, con el fin de garantizar que al momento de la apertura de estos despachos relacionados en el presente acto administrativo, no se verá afectada la prestación del servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERA: Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los Juzgados 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 Civiles Municipales de Descongestión de Mínima Cuantía, 1, 2, 3, 4 y 5 Civiles del Circuito de Descongestión, 6 y 8 Laborales del Circuito de Descongestión de Cali, y el Juzgado 3° Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a la Oficina de Apoyo Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de Julio de 2014.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/MEPG/COV

